216

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 17 ABR. 2023

VISTO el Expediente MOSP-E-89474-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 06/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN INMUEBLES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - GRUPO 1 - TOLHUIN - AÑO 2022», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos para mejorar las condiciones edilicias y de operatividad en inmuebles, que comprende la provisión total de LOGÍSTICA, MATERIALES VARIOS y MANO DE OBRA, los que están incluidos en el precio mensual del Mantenimiento Preventivo de Rutina y Urgencia (tareas programadas). Para el Mantenimiento por Requerimiento el contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del M.O. y S.P.Z.N. la provisión de artefactos o materiales según el caso particular, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 119/2023 de fecha 10/02/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 06/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 68/100 ($34.676.038,68), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, y se designó como Inspector Titular de la obra al agente Elisabeth del Carmen Uribe Pacheco, D.N.I. N° 93.608.553, e Inspector Suplente al agente Morinigo Martin Exequiel, legajo N° 42465165/00.

Que el día 08/03/2023 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las empresas «RUIZ, MIRTA», C.U.I.T. N° 23-11116945-4, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 32/100 ($31.225.777,32), la empresa «AMARAL, JOSÉ ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-33992019-3, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 56/100 ($36.409.840,56), y la empresa «CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-71039388-1, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 83/100 ($33.982.517,83).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21, N° 553/21 y N° 667/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que el Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Preliminar N° 11/23, de fecha 13/03/2023, e Informe Final N° 12/23, de fecha 21/03/2023, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por las oferentes con las correcciones solicitadas, recomendando, de acuerdo al orden de mérito para la presente licitación, adjudicar la obra a «AMARAL, JOSÉ ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-33992019-3,

...///2.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 56/100 ($36.409.840,56), por considerar que su propuesta no es la más económica, pero es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Nota SUBSEC.O.P.Z.N. N° 1020/2023 de fecha 21/03/2023, tomó intervención el Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, tomando conocimiento de la opinión vertida y autorizo la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 37/2023.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 1487/23, e Informe Contable Nº 1501/2023.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 119/23, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON 88/100 ($ 1.733.801,88).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 0594/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 06/2023: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN INMUEBLES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - GRUPO 1 - TOLHUIN - AÑO 2022», Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 119/23. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN INMUEBLES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - GRUPO 1 - TOLHUIN - AÑO 2022», Licitación Privada Nº 06/2023, a la empresa «AMARAL, JOSÉ ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-33992019-3, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 56/100 ($36.409.840,56), y con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) valores al mes de Marzo de 2023. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 119/23, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON 88/100 ($1.733.801,88).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el

...///3.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...3.

artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100 ($14.563.936,22), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1420UG, U.G.C. UC1420, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa «AMARAL, JOSÉ ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-33992019-3, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 216 /2023.-

G.T.F.
R.J.
J.A.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – Resolución M.O. y S.P. N° 216 /2023.-
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra «AMARAL, JOSÉ ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-33992019-3, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá, de acuerdo al punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c), y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Quedando establecido que deberán encuadrarse en la CATEGORÍA DE VARIACIÓN DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE A: I. OBRAS DE ARQUITECTURA, 2. ARQUITECTURA: RESTAURACIÓN Y RECICLAJE, cuyo Mes Base de Oferta corresponde a Marzo 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - -